

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NECESARIOS PARA POTENCIAR Y EVALUAR EL DESARROLLO DE HABILIDADES BLANDAS O “SOFT SKILLS” EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PARA ALUMNADO DE EDUCACIÓN POSTOBLIGATORIA NO UNIVERSITARIA, QUE SE PONEN EN MARCHA DENTRO DEL PROYECTO “ EMPRESASCÁDIZ- IN :NUEVOS TIEMPOS, NUEVAS PREGUNTAS. INNOVANDO EN LAS RESPUESTAS”, EN EL MARCO DE DIPUINNOVA+, FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ MEDIANTE CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2024 .EXPTE.DIPUINNOVA + 2024 - CEC.A.9.

Tabla de contenido

I. OBJETO	2
II. PRECIO.....	2
III PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO	3
IV PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES. DE MINIMOS.....	3
V. PAGO DEL SERVICIO.....	6
VI. PLAZO DE GARANTÍA.....	6
VII. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.	7

I. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir los requerimientos técnicos de mínimos en cuanto a la prestación del servicio a realizar y demás circunstancias de carácter técnico que afecten al contrato.

El objeto del presente contrato es la prestación de un servicio que permita acerca la importa del desarrollo de estas competencias blandas al ámbito educativo, dado que es un reto a cumplir por las nuevas generaciones y que involucre al profesorado en la importancia que tienen estas junto con las competencias profesionales.

La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC) tiene previsto realizar una **experiencia piloto como mínimo en 6 centros educativos de la provincia de Cádiz, *serán las empresas licitadoras en la presentación de su oferta técnica del servicio a prestar. las que indiquen el número concreto de centros educativos destinados al alumnado de educación postobligatoria no universitaria, en los que se realizará el servicio a prestar para el presente procedimiento de contratación.**

Las actuaciones requeridas en la presente prestación de servicios forman parte de proyecto " DIPUINNOVAPLUS 2024", financiado en un 100% por el área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excm. Diputación provincial de Cádiz, mediante convenio de colaboración suscripto entre las partes con fecha 11 de abril de 2024, a través de una subvención nominativa.

II. PRECIO DEL CONTRATO

Se fija como presupuesto máximo estimado de licitación, la cantidad global de **45.000 €**, (CUARENTA Y CINCO MIL EUROS), conforme al siguiente desglose:

- Importe base: 37.190€
- Importe IVA: 7.810€
- Importe Total: **45.000 €**

Dicho importe total incluye el IVA, y demás tributos que sean de aplicación y cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato, así como el cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado a tanto alzado conforme a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, teniendo en cuenta el presupuesto concedido para la ejecución de las actuaciones y la duración máxima establecida para la ejecución de las prestaciones.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de este, e incluirá como partida independiente, el IVA y no será objeto de revisión.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo financiado en un 100 % por el área de planificación, coordinación y desarrollo estratégico, de la Excm. Diputación provincial de Cádiz.

III PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los servicios a prestar, objeto del contrato, así como facilitar los entregables que se generen de éste, comprenderá desde la firma del contrato hasta **30 de diciembre de 2024**.

IV PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES. DE MINIMOS.

La prestación de los servicios objeto del contrato es la siguiente:

- 1 Se requiere una **sesión inicial de presentación informativa sobre:**
 - La importancia que tiene el desarrollo de las competencias blancas ""Soft Skills, entre la población estudiantil para su desarrollo profesional tanto como persona emprendedora como trabajadora por cuenta ajena .
 - Y explicar tanto al alumnado como al profesorado de los centros educativos el funcionamiento de la herramienta o aplicación digital a usar, que a través de la gamificación permita la motivación y el desarrollo de las soft skills de una forma dinámica.

Serán los centros educativos participantes los que indiquen las personas alumnas que participarán.

Hay que indicar de una manera clara y detallada como será esta jornada.

- 2 **Diseño, desarrollo, prueba y puesta en marcha de una aplicación o herramienta digital**, mediante la utilización de contenidos con gamificación, habilitada para su utilización desde cualquier dispositivo, incluido móviles y que permita que pueda ser utilizada por un número elevado de alumnado simultáneamente.

La empresa licitadora desarrollará, adaptará e implantará una aplicación o herramienta digital gamificada, indicando en la propuesta técnica las características técnicas de la misma (nº personas usuarias conectadas simultáneamente, compatibilidad navegadores, tipología de contenido, interfaz,

acceso autenticado, accesibilidad, seguimiento , evaluación e informes ...etc), así como, contar con un servicio de mantenimiento técnico durante el desarrollo del contrato para arreglar las posibles incidencia que pudieran producirse durante el uso de dicha herramienta o aplicación digital.

Los licitadores deberán estar en posesión de cuantas certificaciones, autorizaciones, licencias y permisos sean exigibles por la legislación vigente para la ejecución de los servicios a prestar.

En la propuesta técnica presentada se deberá describir de forma detallada ,concisa y muy clara el desarrollo , posibilidades y utilidades de dicha herramienta, contar con un asistente que interactúe con el usuario mediante voz/texto , gestión de acceso y permisos de persona usuarias, cumplir con todo lo establecido por la LOPD, informar de los medios que se utilizarán para garantizar la seguridad e integridad de los datos, tener en cuenta en el desarrollo de la herramienta el tipo de personas usuarias al que va destinada y se valora la inclusión de IA en la misma.

Esta herramienta o aplicación digital tiene que ser con una técnica de aprendizaje que traslade la mecánica de los juegos al ámbito educativo- futuro profesional , con recreación de situaciones que permitan mejore conocimientos, habilidades , , recompense acciones concretas y que sea lo suficientemente dinámica, intuitiva y atractiva para motivar y atraer al alumnado de educación postobligatoria no universitaria, con una narrativa evolutiva que acompañe y dé sentido a la gamificación con la superación de retos y en consonancia con el objeto del contrato del presente procedimiento de contratación. El formato empleado en la prestación de los servicios será prioritariamente online en su mayoría, desde el punto de vista de no entorpecer la normal actividad del centro educativo en cuestión, realizando solo las actuaciones presenciales que sean necesarias para el buen funcionamiento de los servicios a prestar y siempre en coordinación y siguiendo las directrices establecidas por el profesorado responsable de los centros educativos participantes.

La empresa adjudicaría designará a la persona o personas involucradas para atender al alumnado/profesorado en cuantas dudas, aclaraciones o cualquier otra necesidad que les surgen en el uso y aplicación de la herramienta creada con un servicio de atención al alumnado y/o profesorado , al margen que se diseñe un manual de uso de esta.

La calidad de la herramienta de gamificación debe ser la necesaria para que permita la correcta visualización desde ordenadores personales y dispositivos móviles.

A través de la herramienta o aplicación con el uso de la gamificación , los estudiantes participarán en una serie de desafíos y actividades que pondrán a prueba, mediante un sistema de puntuación y ranking competir o comparar el

resultado con el resto de los participantes y fortalecerán sus competencias , permitiendo detectar , conocer y medir las competencias que poseen , siendo las **principales a tener en cuenta en su detección** , entre otras, las siguientes :

- Comunicación efectiva.
- Trabajo en equipo.
- Liderazgo.
- Inteligencia emocional.
- Pensamiento crítico , proactividad y resolución de problemas.
- Adaptabilidad y flexibilidad.
- Gestión del tiempo , organización, capacidad innovadora.
- Integridad.

La empresa adjudicataria tendrá que presentar a la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz , dicha herramienta o aplicación digital antes de su puesta en funcionamiento y requiere la aprobación de dicha entidad antes de su uso.

*La herramienta o aplicación digital gamificada desarrollada se utilizará en los centros educativos de la provincia de Cádiz **entre los meses de septiembre a 3 de diciembre de 2024.**

Se realizará una sesión informativa a los centros educativos para su uso .

- 3 **Elaboración y entrega al alumnado participante del manual de uso** para facilitar la correcta utilización de la herramienta digital o aplicación móvil desarrollada.
- 4 Se requiere un **acompañamiento y seguimiento continuo** en cada uno de los centros educativos participantes **durante la implementación de la herramienta o aplicación digital**, asegurando la participación de los estudiantes, la involucración del profesorado y la correcta utilización de los recursos.
- 5 **Seguimiento:** Deberá incluir herramientas para la evaluación continua, retroalimentación personalizada y seguimiento del progreso en las diferentes competencias. Dicha herramienta deberá ser intuitiva.
- 6 **Evaluación e informes de resultados:**

La elaboración de informe de evaluación detallado con la medición y resultados obtenidos por el alumnado participante de los distintos centros educativos sobre la ejecución de las distintas acciones realizadas, destacando un análisis sobre las

habilidades blandas o "Soft Skills" potenciadas en los estudiantes tan para su desarrollo profesional con persona emprendedora de su propia actividad profesional o como empleado en una empresa ajena y su evolución a lo largo del proceso de ejecución de la herramienta digital empleada, con resumen de datos, permitiendo al final su evaluación e informe de recomendación para el alumnado participante y el profesorado de los centros educativos.

- 7 **Jornada final** : con exposición de los resultados y entrega de reconocimiento.

El diseño de esta jornada final será detallado con claridad en la propuesta técnica presentada por cada empresa licitadora). Su celebración se realizará antes del 13 de diciembre 2024.

- 8 **Entrega** a la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz del **Informe detallado de ejecución** de la prestación de servicios objeto del presente procedimiento de contratación, así como **dossier de la herramienta digital creada al efecto**.

La propuesta técnica tiene que ser clara , detallada y concisa e indicar el cronograma del desarrollo del servicio ofertado.

V. PAGO DEL SERVICIO

El Pago se efectuará al presentar las facturas correspondientes, y previa aprobación por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.

Las facturas estarán encabezadas por la siguiente leyenda: "Financiado en un 100% por el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, convenio de 11 abril de 2024, entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz, Expte. EXPTE.DIPUINNOVA + 2024 - CEC.A.9.

VI. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de un año desde la finalización en la ejecución de los servicios objeto de la contratación. El adjudicatario durante este período de garantía estará obligado a la reparación de las posibles incidencias, daños o defectos causados en los mismos imputables a la adjudicataria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos y servicios efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de estos.

Terminado el plazo de garantía sin que la CEC haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, la contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la presentación efectuada.

VII. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA.

Confidencialidad y datos de carácter personal. El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que tenga acceso con motivo de la adjudicación. A los mismos accederán exclusivamente las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al proceso. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), así como el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD) 2016/679, de 27 de abril de 2016, comprometiéndose explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo que programará las acciones necesarias y proporcionará los medios precisos para su cumplimiento.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacerlos públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia, o con ocasión de su ejecución, aun cuando el contrato haya llegado a su término o haya sido cancelado.

En este sentido, la adjudicataria quedará expresamente obligada a no revelar o ceder datos o documentos proporcionados por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC), o copia de los mismos, y a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer, con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, como necesario para el desempeño del proyecto, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de su conservación.

De igual modo, la empresa adjudicataria se compromete a:

1. Responderá siempre de la adecuación y capacitación del personal encargado de la realización de los servicios objeto del contrato. Deberá de garantizar la realización total y satisfactoria de todos los servicios necesarios para la completa ejecución de la actividad objeto del contrato, con independencia de los medios materiales y personales que esté obligada a utilizar para su consecución.
2. Deberá contar con medios propios de toda índole necesarios para realizar con éxito el servicio objeto del contrato. Todos los gastos en los que deba incurrir la adjudicataria para la prestación del servicio, así como los relativos a desplazamientos y dietas del personal que ejecute el mismo, serán por cuenta del adjudicatario.
3. Obligaciones laborales y de seguridad social. El personal adscrito a la ejecución de la prestación dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa adjudicataria del servicio, sin que pueda repercutir contra la CEC ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento por parte de la adjudicataria de la normativa vigente pudieran imponerle los Organismos competentes.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de acreditar y justificar, siempre que sea requerido por la CEC, el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula mediante la exhibición de la documentación y los comprobantes que le sean exigidos.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará a la CEC para la resolución del contrato.

La CEC se declara totalmente ajena a la relación laboral existente entre la empresa contratista y los/as trabajadores/as afectados/as al servicio. A la finalización del presente contrato de servicios, no se producirá en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la CEC.

4. Durante la prestación y ejecución del contrato, y de los trabajos y actividades necesarios para la ejecución de este, la adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como consecuencia de actos,

omisiones o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente organización del trabajo.

5. El personal designado por la adjudicataria para realizar la prestación de servicios que se contrata deberá de coordinarse con el equipo técnico de la CEC que viene gestionando el proyecto en el que se enmarca el objeto del contrato.
6. La adjudicataria designará a una persona como responsable de ejecución del contrato ante la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC). Este responsable será la interlocución única y se encontrará en permanente contacto con la CEC, e informará sobre la planificación de trabajos, el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas, e igualmente reportará con la mayor brevedad posible toda la información que le sea requerida por la CEC.
7. La adjudicataria permitirá al órgano de contratación de la CEC, o cualquier persona o entidad autorizada por ésta, inspeccionar o auditar los registros, justificantes de las cuentas, documentos contables y cualquier otro documento relacionado con la prestación del servicio que se enmarca en el presente contrato y hacer copias de ellos, tanto durante como después de la prestación de los servicios. Los registros deberán de conservarse durante un período de cinco años tras el pago final efectuado en el marco del contrato.
8. Estabilidad y calidad del empleo. Se compromete a promover la estabilidad en el empleo, la seguridad y la prevención de los riesgos laborales y la formación continua entre los trabajadores que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.
9. Respeto del principio de igualdad de oportunidad. Se compromete a velar por la promoción de la igualdad de oportunidades entre el personal destinado a la ejecución del presente contrato a través del establecimiento y aplicación de una escala salarial y mecanismo de promoción neutros respecto al género, y a través de la promoción de medidas de la conciliación de la vida familiar y laboral.
10. Integración de discapacitados. Se compromete a mantener hasta el final del contrato el porcentaje de trabajadores discapacitados que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.
11. Respeto al medio ambiente. Se compromete a cumplir con la legislación autonómica, nacional y comunitaria en materia medioambiental. El

incumplimiento de este compromiso, y en particular, la imposición de sanciones por infracción grave en materia de protección medioambiental será motivo de resolución del contrato.

Igualmente, la empresa adjudicataria se compromete a promover, en la ejecución del objeto del contrato, el ahorro energético y uso de energías renovables y materiales de reciclaje que contribuyan al desarrollo sostenible.

En Cádiz, a 14 de mayo de 2024.

D^a Carmen Romero Matute
Secretaria General de la CEC.